



DEFINE ZONAS TERRITORIALES DE GESTION  
DE EPISODIOS CRÍTICOS DE  
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR  
MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP<sub>2,5</sub> Y  
MP<sub>10</sub>, EN LA COMUNA DE OSORNO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 70.-

PUERTO MONTT, 25 de marzo de 2022.

**VISTOS:**

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9; en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°47 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno; en el Decreto Supremo N°59 de 1998 del MINSEGPRES que establece la norma primaria de calidad ambiental para material particulado respirable MP<sub>10</sub>; en el Decreto Supremo N°12 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente que establece la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino MP<sub>2,5</sub>; en el Decreto Supremo N°27, de 26 de Julio de 2012, que declara zona saturada por material particulado respirable MP<sub>10</sub> y material particulado respirable MP<sub>2,5</sub>, como concentración diaria y anual , para la comuna de Osorno; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Decreto Supremo N°47, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, regula en el Artículo 57 y siguientes, el Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos en la zona saturada por MP<sub>2,5</sub> Y MP<sub>10</sub>. Dicha zona fue establecida en el Decreto Supremo N°27, de 26 de Julio de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

2.- Que, el artículo 65 del referido Decreto Supremo N°47 de 2015, establece que *“La zona saturada se subdividirá en zonas territoriales de gestión de episodios, las cuales serán definidas cada año, antes de la entrada en vigencia del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos, mediante resolución de la SEREMI del Medio Ambiente. Estas zonas territoriales serán informadas oportunamente a la ciudadanía”*.

3.- Que, el artículo 67 del referido Decreto Supremo N°47 de 2015, establece que a partir del 1° de abril de 2022, durante el periodo de gestión de episodios críticos para MP<sub>2,5</sub> y MP<sub>10</sub>, comenzarán a regir nuevas medidas que corresponden a:

a) *En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel **Alerta**, se adoptará la siguiente medida:*

*No se permitirán en las zonas territoriales que la autoridad determine, entre las 00:00 y las 24:00 horas, humos visibles provenientes de artefactos unitarios residenciales a leña, según metodología que establecerá la Autoridad Sanitaria, mediante acto administrativo.*

b) *En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel **Preemergencia**, se adoptarán las siguientes medidas:*



- i. No se permitirá en las zonas territoriales que la autoridad determine, entre las 00:00 y las 24:00 horas, humos visibles provenientes de artefactos unitarios residenciales a leña, según metodología que establecerá la Autoridad Sanitaria, mediante acto administrativo.*
- ii. Se prohíbe en la zona saturada, entre las 00:00 y las 24:00 horas, el uso simultáneo de dos o más artefactos a leña por vivienda.*
- iii. Se prohibirá en la zona saturada, entre las 18:00 y las 24:00 horas, el funcionamiento de calderas industriales y calderas de calefacción con una potencia térmica nominal mayor a 75 kWt, que presenten emisiones mayores o iguales a 50 mg/m<sup>3</sup>N de material particulado.*
- iv. Se prohibirá en la zona saturada, entre las 18:00 y las 24:00 horas, el funcionamiento de calderas de calefacción a leña con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt.*

*c) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel **Emergencia**, se adoptarán las siguientes medidas:*

- i. No se permitirán en la zona saturada, entre las 00:00 y las 18:00 horas, humos visibles provenientes de artefactos unitarios residenciales a leña, según metodología que establecerá la Autoridad Sanitaria, mediante acto administrativo.*
- ii. Se prohíbe en la zona saturada, entre las 00:00 y las 18:00 horas, el uso simultáneo de dos o más artefactos a leña por vivienda.*
- iii. Se prohibirán en las zonas territoriales que la autoridad determine, entre las 18:00 y las 24:00 horas, el funcionamiento de artefactos unitarios a leña residenciales.*
- iv. Se prohibirá en la zona saturada, entre las 00:00 y las 24:00 horas, el funcionamiento de calderas industriales y calderas de calefacción, con una potencia térmica nominal mayor a 75 kWt, que presenten emisiones mayores o iguales a 50 mg/m<sup>3</sup>N de material particulado.*
- v. Se prohibirá en la zona saturada, entre las 00:00 y las 24:00 horas, el funcionamiento de calderas de calefacción a leña con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt.*

#### **RESUELVO:**

1.- Determinése las siguientes zonas territoriales para la comuna de Osorno:

**Polígono 1:** Aplicarán las medidas indicadas en el Artículo 67, letra a), letra b) numeral i) y corresponde al área contenida al interior del límite urbano de la comuna de Osorno, de acuerdo a Plan Regulador Comunal respectivo, según se detalla a continuación:

#### **Comuna de Osorno**

El límite urbano vigente para la comuna de Osorno, de acuerdo al Plan Regulador, se define de conformidad a la siguiente descripción de puntos y tramos:

<b>PUNTO</b>	<b>DESCRIPCION DEL PUNTO</b>	<b>TRAMO</b>	<b>DESCRIPCION DEL TRAMO</b>
A	Intersección de la proyección al Este del eje del Estero Pilauco con el límite Oeste de La Ruta 5.		
B	Intersección del eje del Estero Lutún con el límite Oeste de la Ruta 5.	A-B	Línea de deslinde Oeste de la faja de terreno destinado a Ruta 5 y que une Los puntos A-B descritos.



PUNTO	DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
C	Intersección del Estero Lutún con eje del 2° tendido de líneas de Alta Tensión desde la Ruta 5 hacia el Este.	B-C	Línea sinuosa correspondiente al eje del Estero Lutún y que une los puntos B-C descritos.
CH	Ubicado en el eje de la Ruta 215 CH a una distancia de 1.470 m. Al Sureste del Cruce con el eje de la calzada actual de la Ruta 5.	C-CH	Línea recta de aproximadamente 315 m. que une los puntos C-CH descritos.
D	Ubicado en el eje del antiguo camino a Puyehue o prolongación Calle Guillermo Hollstein y a 700 m. al Este de la intersección de la misma calle con calle Concón.	CH-D	Línea recta de aproximadamente 655 m. que une los puntos CH-D descritos.
E	Ubicado en la intersección del eje de la prolongación calle Guillermo Hollstein con alcantarillado existente, a 455 m. al Sureste del punto D.	D-E	Línea contenida en el eje de prolongación calle Guillermo Hollstein y que une los puntos D-E descritos.
F	Ubicado en la intersección de la intersección de la proyección de una perpendicular hacia el Sur del punto E con eje del Río Damas.	E-F	Línea recta de aproximadamente 210 m. que une los puntos E-F descritos.
G	Ubicado en la intersección del eje del Río Damas, con línea equidistante trazada a 250 m. al Este del eje de la Ruta U-55-V.	F-G	Línea sinuosa que corresponde al eje del Río Damas y que une los puntos F-G descritos.
H	Ubicado en el eje de la Ruta U-55-V a 940 m. al Sureste de la intersección de la misma con el cruce del eje de la Ruta 5.	G-H	Línea recta de aproximadamente 250 m. que une los puntos G-H descritos.
H1 <sub>1</sub>	Ubicado en la intersección del eje del Camino Vecinal 3 con el eje del camino U-55-V.	H-H1 <sub>2</sub>	Línea recta de aproximadamente 215m. que une los puntos H - H1 descritos.
H2	Ubicado en la intersección del eje del Camino Vecinal 3 con límite oriente de la zona R11.	H1-H2	Línea recta de aproximadamente 765m. que une los puntos H1 - H2 descritos.
H3	Ubicado en el vértice nororiente del loteo rústico existente.	H2-H3	Línea recta de aproximadamente 890m. que une los puntos H2 - H3 descritos.
H4	Ubicado en la intersección del eje del Camino Vecinal 2 con proyección del deslinde de las Parcelas Rústicas existentes.	H3-H4	Línea recta de aproximadamente 756m, que une los puntos H3 - H4 descritos.
H5	Ubicado en la intersección del eje del Camino Las Quemadas U-496 con el eje del Camino Vecinal 1.	H4-H5	Línea sinuosa correspondiente al eje del Camino Vecinal 2, de aproximadamente 464m. que une los puntos H4 - H5 descritos.
H6	Ubicado en la intersección del eje del Estero Ovejería con proyección del eje del Camino Vecinal 1 al Poniente.	H5-H6	Línea recta de aproximadamente 278m., correspondiente al eje del Camino Vecinal 1 y que une los puntos H5 - H6 descritos.

PUNTO	DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
I	Ubicado en la intersección del eje del Estero Ovejería con la línea equidistante trazada a 100 m. al sur del eje de líneas de Alta Tensión.	H6-I	Línea sinuosa correspondiente al eje del Estero Ovejería, de aproximadamente 128m. que une los puntos H6 con I.
J	Ubicado en la intersección del eje del Estero Ovejería con la prolongación hacia el Oeste del eje de la Avda. Diego de Almagro.	I-J	Línea sinuosa correspondiente al eje que une los puntos I-J descritos.
K	Ubicado en la intersección de la ribera Oeste del Río Rahue con la proyección al Suroeste del eje de la calle Carabinero E. Cifuentes.	J-K	Línea recta de aproximadamente 2.685 m. que une los puntos J-K descritos.
L	Ubicado en la intersección de la ribera Norte del Río Rahue con línea equidistante a 150 m. al este del eje del camino a Las Vegas.	K-L	Línea sinuosa correspondiente a la ribera Norte del Río Rahue y que une los puntos K-L descritos.
LL	Ubicado en la intersección del camino a Las Vegas con el eje del Estero Cínico.	L-LL	Línea recta de aproximadamente 150 m. que une los puntos L-LL descritos.
M	Ubicado en la intersección del eje del Estero Cínico con línea perpendicular levantada al Sur- Oeste del eje del Camino U-40-V a Bahía Mansa, en punto situado a 1.255 m. del cruce de ésta con el eje de la variante a la Costa.	LL-M	Línea sinuosa correspondiente al eje del Estero Cínico que une los puntos LL-M descritos.
N	Ubicado en la intersección del eje del Camino U-40-V a Bahía Mansa a una distancia de 1.255 m. del cruce de éste con eje de la variante a la Costa.	M-N	Línea recta de aproximadamente 740 m. que une los puntos M-N descritos.
Ñ	Ubicado en la intersección del eje del Camino U-22-V a San Juan de la Costa, con eje del camino vecinal al Fundo Altúe.	N-Ñ	Línea recta de aproximadamente 1.275 m. que une los puntos N-Ñ descritos.
O	Ubicado en la intersección del eje del camino vecinal al Fundo Altúe con línea equidistante a 50 m. al Sureste del Camino U-22-V a San Juan de la Costa.	Ñ-O	Línea recta de aproximadamente 50 m. que une los puntos Ñ-O descritos.
P	Ubicado en la intersección de línea equidistante trazada a 50 m. al Noreste del eje del Camino U-22-V a San Juan de La Costa con línea equidistante trazada a 120 m. al Norte del eje de calle 1° de Mayo.	O-P	Línea recta equidistante a 50 m. al Noreste del eje del Camino U-22-V que une los puntos O-P descritos.
Q	Ubicado en la intersección de la línea equidistante trazada a 120 m. al Norte de proyección hacia el Este del Eje de la calle 1° de Mayo, con la línea correspondiente a la cota más profunda de la Quebrada Norte.	P-Q	Línea curva de aproximadamente 180 m. que une los puntos P-Q descritos.
R	Ubicado en la intersección de la línea correspondiente a la cota más profunda de la quebrada Norte, con la ribera Oeste del Río Rahue.	Q-R	Línea sinuosa que corresponde a la cota más profunda de la quebrada Norte y que une los puntos Q-R descritos.

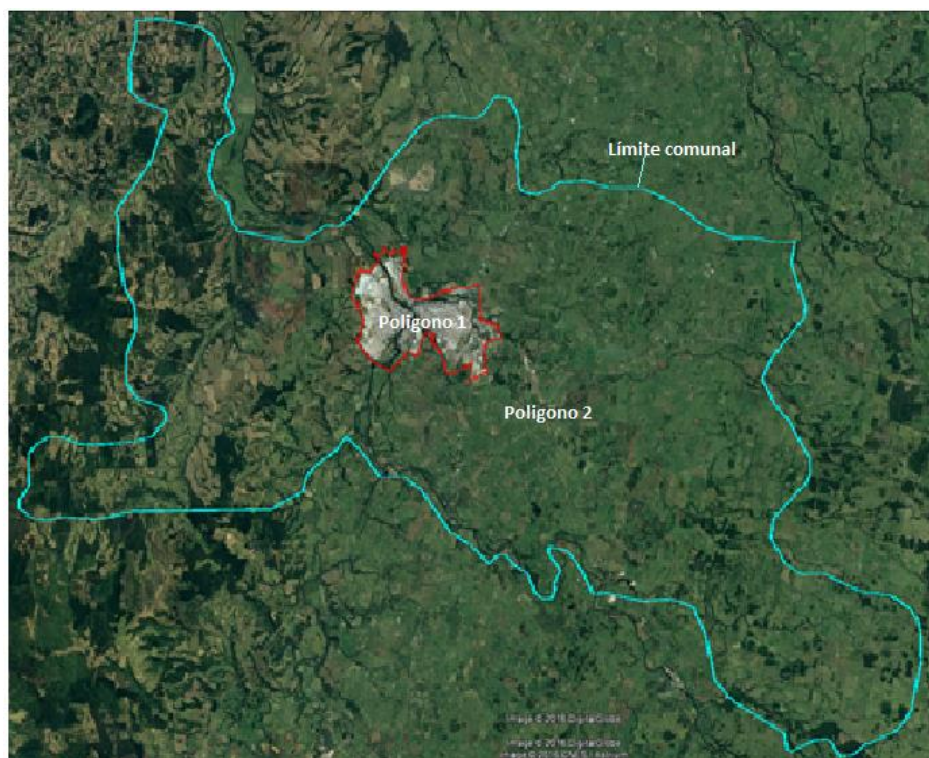
PUNTO	DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
S	Ubicado en la intersección de la ribera Este del Río Rahue con la línea equidistante trazada a 125 m. al Sur del eje de calle Las Pinatras.	R-S	Línea recta de aproximadamente 110 m. que une los puntos R-S descritos.
T	Ubicado en la intersección de la ribera Este del Río Rahue con eje del Estero Cuinco.	S-T	Línea sinuosa que corresponde a la Ribera Este del Río Rahue que une los puntos S-T descritos.
U	Ubicado en la intersección del eje del Estero Cuinco con la línea equidistante trazada a 10 m. al Oeste del riel Oeste de la vía férrea Santiago-Puerto Montt.	T-U	Línea sinuosa que corresponde al eje del Estero Cuinco que une los puntos T-U descritos.
V	Ubicado en la intersección de la proyección hacia el Este del eje de calle Los Peumos con línea equidistante a 10 m. al Oeste del riel Oeste de la vía férrea Santiago-Puerto Montt.	U-V	Línea equidistante a 10 m. al Oeste de la vía férrea Santiago- Puerto Montt que une los puntos U-V descritos.
W	Ubicado en la intersección del eje del Estero Pilauco con el eje del cerro definitivo de la Villa Olímpica, deslinde Este.	V-W	Línea recta de aproximadamente 1.030 m. que une los puntos V-W descritos.
		W-A	Línea sinuosa que corresponde al eje del Estero Pilauco que une los Puntos W-A descritos.

1 Modificado por Res. Nº 173 afecta del Intendente Regional – D.O. 31.01.07, agrega nuevos puntos H1, H2, H3, H4, H5 y H6 al Límite Urbano.

2 Modificado por Res. Nº 173 afecta del Intendente Regional – D.O. 31.01.07, agrega nuevos tramos H-H1, H1-H2, H2-H3, H3-H4, H4- H5, H5-H6 y H6-I al Límite Urbano.

**NOTA:** Se entiende al nominar “ribera”, al borde del Río correspondiente al nivel de aguas máximas.

**Polígono 2:** Corresponde al área contenida fuera del límite urbano (establecido en el polígono 1) hasta el límite comunal.



**Figura 1.** Límite Comunal, perímetros zona urbana y rural, Comuna de Osorno.



**Polígonos de exclusión de uso de leña:** Aplicará la medida indicada en el Artículo 67, letra c), numeral iii) y corresponde a polígonos ubicados dentro del radio urbano de Osorno, que se encuentran conformados por las siguientes calles:

○ **Centro Extendido:**

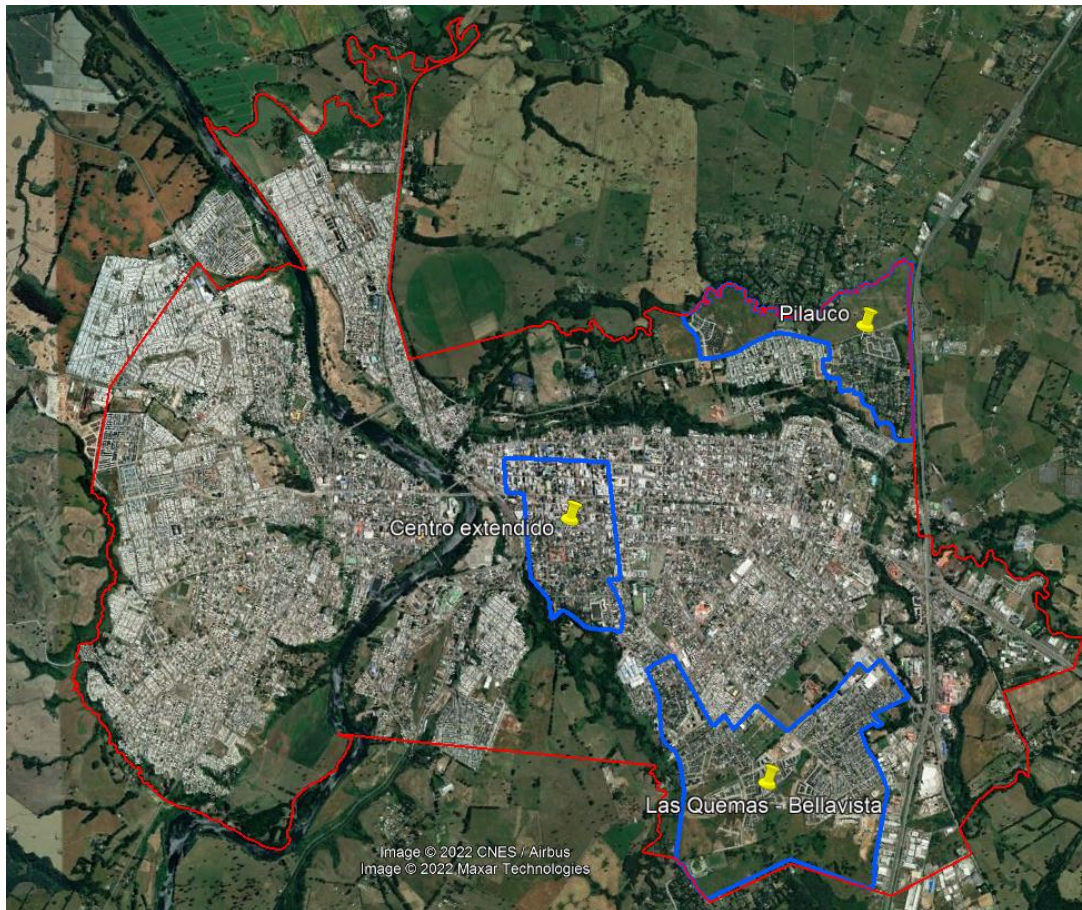
Esquina Calle Diego Portales con Carrera.  
Avenida Juan Mackenna.  
Calle Manuel Bulnes.  
Extensión recta hasta Estero Ovejería.  
Transecto de estero Ovejería hasta esquina de Pilmaiquén y Dr. Guillermo Bühler.  
Dr. Guillermo Buhler hasta Calle Freire.  
Calle Freire hasta Diego Barros Arana.  
Calle Diego Barros Arana hasta Arturo Prat.  
Calle Arturo Prat hasta Carrera.  
Calle Carrera hasta Diego Portales.

○ **Las Quemadas - Villa Bellavista:**

Avenida César Ercilla esquina Santiago Rosas.  
Avenida César Ercilla con Dr. Guillermo Bühler.  
Calle Dr. Guillermo Bühler con límite comunal.  
Límite Comunal Proyectado hasta Límite Zona Industrial.  
Límite zona industrial desde el Instituto Tecnológico Regional hasta Erico Lausen Siebert.  
Línea recta desde Erico Lausen Siebert a Carlos Alt Winter.  
Carlos Alt Winter hasta Alexander Simon.  
Alexander Simon línea recta hasta Hogar Catalina Keim.  
Hogar Catalina Keim desde Hertha Fuchslocher hasta Avenida René Soriano.  
Avenida René Soriano hasta Calle Alsacia.  
Calle Alsacia hasta Colegio Saint Thomas College Osorno.  
Desde limite Predial del Colegio Saint Thomas un trazo recto hasta Zenteno (Considerando la totalidad del área urbana HMB032).  
Avenida Zenteno hasta Limite Predial del Colegio Osorno College.  
Límite Predial de Colegio Osorno College línea recta hasta Av. Diego de Almagro.  
Avenida Diego de Almagro hasta Santiago Rosas.  
Calle Santiago Rosas hasta Avenida César Ercilla.

○ **Pilauco:**

Límite Urbano Nor-Oriente por el Estero de Pilauco hasta Praderas de Pilauco.  
Praderas de Pilauco hasta Camino a Pilauco.  
Camino a Pilauco hasta limite Nor-poniente de Zona consolidada HAB041.  
Límite Nor-poniente de zona consolidada HAB041 hasta Calle Hazaña Indígena.  
Calle Hazaña Indígena hasta esquina Hogar de Ancianos.  
Esquina Hogar de Ancianos hasta Calle Arturo Bertín por Limite Sur-poniente de zona consolidada HAB041.  
Calle Arturo Bertín hasta calle Río Rapel.  
Calle Río Rapel hasta Ruta 5 Sur por medio de una línea recta.  
Ruta 5 Hasta Limite Urbano Nor-Oriente de la Comuna.



**Figura 2.** Polígonos de exclusión de uso de artefactos a leña en viviendas: Centro extendido, Las Quemas Bellavista y Pilauco.

2.- Comuníquese a los Servicios Públicos competentes la presente Resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**BÁRBARA HERRERA TAMAYA**  
**SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE (S)**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

BHT/RTM/CIS/cis

**Distribución:**

- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- División de Calidad de Aire y Cambio Climático del MMA
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Delegada Presidencial Región de Los Lagos
- SEREMI de Salud Región de Los Lagos
- SEREMI de Educación Región de Los Lagos
- SEREMI de Agricultura Región de Los Lagos
- SEREMI del Deporte Región de Los Lagos
- Gobierno Regional de Los Lagos
- Corporación Nacional Forestal Región de Los Lagos
- I. Municipalidad de Osorno
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2093953-8faafd en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>